

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1395a.  
SESION**

Viernes 3 de diciembre de 1965,  
a las 10.30 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

Página

*Tema 107 del programa:*

*Inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía*

*Debate general. . . . . 255*

*Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).*

TEMA 107 DEL PROGRAMA

Inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía (A/5977; A/C.1/L.343/Rev.1)

DEBATE GENERAL

1. El Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se felicita de que la Primera Comisión haya decidido dar prioridad al examen del tema sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, cuya inclusión en el programa fue propuesta por la URSS (A/5977). Dice que la cuestión se ha tornado urgente principalmente dada la gravedad creciente de los acontecimientos mundiales. Hay varias regiones donde se desarrollan combates que cuestan la vida a millares de seres humanos y se destruyen ciudades y aldeas pacíficas, mientras los soldados extranjeros se entregan a toda clase de excesos en el territorio de Estados soberanos, contra la voluntad claramente expresada de los pueblos interesados.

2. Esta situación trágica y peligrosa se debe a que ciertas Potencias occidentales intervienen por las armas en los asuntos internos de otros Estados y se esfuerzan por socavar la independencia y la soberanía de las naciones nuevas de Asia, Africa y América Latina. Prueba de ello son los dramáticos acontecimientos de Viet-Nam, el Congo, la República Dominicana y muchos otros puntos neurálgicos del globo. Con razón los representantes de varios países consideran que la principal fuente de la tirantez internacional es la injerencia en los asuntos internos de los Estados.

3. Las Naciones Unidas deben actuar cuando la voz indignada de los pueblos se eleva para protestar contra este recrudecimiento del imperialismo. Los países amantes de la paz deben aunar sus esfuerzos para eliminar de las relaciones internacionales la arbitrariedad y la injerencia en los asuntos ajenos.

Es absolutamente necesario defender a los pequeños países contra las incursiones agresivas de los rapaces imperialistas. La Carta enuncia que el primer deber de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacionales. Guiados por el principio de la coexistencia pacífica de los Estados con sistemas sociales diferentes, los fundadores de las Naciones Unidas se comprometieron a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. La obligación de todos los Estados de respetar la independencia y la soberanía de los demás Estados constituye uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional contemporáneo. Este principio se ha recogido también en las resoluciones y las declaraciones de la Conferencia de países de Asia y Africa, celebrada en Bandung en abril de 1955, la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado en septiembre de 1961, y la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo en octubre de 1965. Esta última, en la que participaron 57 Estados de Africa, Asia y América Latina, declaró principalmente que condenaba "el empleo de la fuerza, así como todas las formas de intimidación, injerencia e intervención". La intervención en los asuntos internos de los Estados no puede justificarse por consideraciones de carácter ideológico, económico, político o de otra índole. El derecho de los pueblos a resolver los problemas del desarrollo interno y a elegir su destino por sí solos es sagrado.

4. Añade que posiblemente haya quienes duden de la necesidad de aprobar una declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados, puesto que estos principios figuran ya en la Carta y en otros instrumentos internacionales. Pero la verdad es precisamente que muchas Potencias occidentales, miembros de la OTAN, desafían la Carta y violan los principios universales del derecho internacional. Respecto de la situación en Asia sudoriental, por ejemplo, existe un abismo entre las solemnes seguridades dadas por ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre su fidelidad a los acuerdos internacionales y a la Carta, y su actitud real. El mundo sigue con emoción la lucha heroica del pueblo vietnamés contra los invasores extranjeros. Lo que buscan las fuerzas armadas norteamericanas es aplastar el vasto movimiento de liberación del pueblo de Viet-Nam del Sur, operación que la prensa y la opinión americanas han calificado de "guerra sucia".

Washington intensifica día a día esta guerra y practica la famosa "escalación" que sólo puede agravar la tirantez internacional y que entraña graves consecuencias para el mundo entero. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos persiguen una política de agresión flagrante contra un Estado soberano, la República Democrática de Viet-Nam, e intensifican sin cesar el bombardeo de este país, sin tener en cuenta los principios del derecho internacional, de la Carta, y de los acuerdos internacionales. Las fuerzas de intervención, que llegan a cerca de 200.000 hombres, utilizan no solamente los aviones y tanques más modernos, sino también medios bárbaros de destrucción tales como los gases y las bombas de napalm y de fósforo.

5. El mundo entero ve claramente que los Estados Unidos cometen una agresión y violan la Carta. También violan los Acuerdos de Ginebra de 1954<sup>1/</sup>, que garantizan la paz, la independencia y la neutralidad de Viet-Nam y el restablecimiento de su unidad nacional.

6. Los actos de agresión cometidos en Asia sudoriental y en otras regiones del mundo están vinculados con la utilización de bases situadas en territorios extranjeros. Los Estados Unidos han reunido tropas y armamento en sus bases de Viet-Nam, Tailandia, Taiwan, Corea del Sur, Guam, Okinawa y otros puntos. Estos ejércitos y bases sirven para ejercer presión, para fines de chantaje e incluso para intervenir en los asuntos internos de los Estados.

7. La Unión Soviética condena en la forma más categórica la agresión cometida por los Estados Unidos y pide que se le ponga fin para que el pueblo vietnamés pueda resolver sus propios asuntos solo y sin injerencia exterior. Ha proporcionado y continuará proporcionando al pueblo vietnamés toda la ayuda política, económica y militar que necesite. Apoya los cuatro puntos de las reivindicaciones del Gobierno de la República Democrática de Viet-Nam. Señala que el Presidente Ho Chi-minh ha declarado con toda razón que si los Estados Unidos pusieran fin a su agresión podría restablecerse inmediatamente la paz en Viet-Nam.

8. Los Estados Unidos han intensificado últimamente su intervención en Laos, sea directamente, bombardeando las zonas controladas por las fuerzas patrióticas neutralistas, sea indirectamente, apoyando a los grupos de derecha y proporcionándoles armas y dinero. Esta intervención constituye un ejemplo flagrante de la forma en que los Estados Unidos violan los acuerdos internacionales, principalmente aquellos a los que se llegó en la Conferencia para el arreglo de la cuestión de Laos, celebrada en Ginebra del 12 de mayo de 1961 al 23 de julio de 1962<sup>2/</sup>.

9. Por otra parte, el territorio de Viet-Nam del Sur sirve a los intervencionistas americanos y a sus acólitos de Saigón para lanzar ataques, no solamente contra la República Democrática de Viet-Nam, sino igualmente contra otro Estado soberano, Camboya.

<sup>1/</sup> Acuerdos sobre la cesación de las hostilidades en Indochina, firmados en Ginebra el 20 de julio de 1954.

<sup>2/</sup> Véase Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 456, 1963, No. 6564.

10. El encarnizamiento con que las Potencias coloniales utilizan la fuerza armada para sofocar el movimiento de liberación nacional de los pueblos de Africa es prueba de la importancia y de la urgencia del problema de la agresión y de la injerencia imperialista en los asuntos internos de los Estados. Entre las actividades criminales del imperialismo y del colonialismo en Africa cabe citar la intervención en los asuntos del pueblo congolés, el apoyo económico y militar prestado a los racistas de Rhodesia del Sur, donde acaba de producirse un nuevo crimen contra un pueblo africano, la ayuda proporcionada a los colonialistas portugueses y a los racistas sudafricanos y, por último, la organización de conjuras contra los gobiernos legítimos de los jóvenes países de Africa.

11. Hace un año, las Potencias de la OTAN prepararon una expedición militar de tipo colonial, en la que participaron el Reino Unido, los Estados Unidos y Bélgica. Esta intervención, supuestamente destinada a salvar la vida de ciudadanos extranjeros residentes en el Congo, costó la vida a millares de congoleños y permitió a las fuerzas reaccionarias mantenerse en el poder. Esta cuestión fue objeto de un debate en el Consejo de Seguridad, durante el cual Africa hizo oír su voz indignada. Pese a la muy clara decisión del Consejo<sup>3/</sup>, los mercenarios de Sudáfrica, de Rhodesia y de otros países extranjeros han continuado su despreciable tarea en tierra congolesa. Últimamente, cuando la situación parecía por primera vez haber vuelto a la normalidad, se ha producido en ese país, con manifiesta injerencia de elementos extranjeros, un golpe de Estado militar destinado a llevar al poder a los principales defensores de la política neocolonialista. Es curioso comprobar que el *putsch* de Leopoldville coincidió con el viaje al Congo de dos generales, uno americano y el otro belga. Por otra parte, esta conjuración siguió a la usurpación del poder en Rhodesia del Sur por una camarilla racista. Esos acontecimientos prueban que las fuerzas ultrarreaccionarias tienen prisa por consolidar los bastiones del racismo y del colonialismo y por extender el frente de las fuerzas imperialistas en Africa.

12. Por otra parte, los racistas de Rhodesia del Sur y de Sudáfrica, así como los colonialistas portugueses, han encontrado amigos y protectores a orillas del Rhin. Es así que los industriales de Rhodesia del Sur han colocado en Alemania Occidental pedidos militares por valor de 5 millones de libras esterlinas y realizan negociaciones para transferir a la Alemania Occidental una parte de sus fondos en Londres.

13. Entre las víctimas de la injerencia exterior figuran también los pueblos del Oriente Medio. Por ejemplo, en 1958 la infantería de marina de los Estados Unidos desembarcó en el Líbano, y los paracaidistas británicos intervinieron en Jordania. En fecha más reciente, los colonialistas han cometido actos de agresión contra la República Árabe del Yemen y han bombardeado poblaciones pacíficas en la Arabia Meridional. Finalmente, las autoridades británicas han tomado nuevas medidas de represión

<sup>3/</sup> Véase la resolución 199 (1964) del Consejo de Seguridad, de 30 de diciembre de 1964.

contra la población autóctona de Adén, lo que ha provocado protestas indignadas en la Asamblea General. Adén es actualmente el centro de las actividades hostiles al movimiento de liberación nacional en esa parte del mundo árabe.

14. El Sr. Fedorenko dirige luego sus ataques contra la política de los Estados Unidos en la América Latina, política cuyas principales víctimas son nuevamente los países pequeños. Entre los actos de flagrante injerencia figuran la provocación, el chantaje y las amenazas a que se ha sometido a la República de Cuba en razón del sistema social que se ha dado a sí misma. Además, los Estados Unidos mantienen una base naval en tierra cubana. Dice que esa especie de epidemia que constituye la intervención se desencadena tan pronto la América Latina registra acontecimientos que no agradan a los círculos dirigentes de los Estados Unidos. En enero de 1964 las fuerzas armadas norteamericanas intervinieron en Panamá, acción que hizo muchas víctimas entre la población civil. En abril de 1965, otro país de la América Latina, la República Dominicana, sufrió por cuarta vez en su historia la intervención armada de los Estados Unidos, el Sr. Juan Bosch, ex Presidente de la República Dominicana, afirmó recientemente que todos los dominicanos quieren que los intervencionistas salgan cuanto antes del territorio de su patria. Por su parte, el ex Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Constitucionalista declaró que el General norteamericano Palmer era, de hecho, el director del país. En oportunidad de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, celebrada en Río de Janeiro en noviembre de 1965, un grupo de eminentes personalidades de la República Dominicana declaró a la prensa que las fuerzas interamericanas no habían ido a Santo Domingo para defender los principios de la democracia, sino para pisotear esos principios so pretexto de anticomunismo.

15. Soslayando la Carta de las Naciones Unidas, y principalmente su Artículo 53, los Estados Unidos tratan de implicar en sus actividades criminales a la Organización de los Estados Americanos, cuya bandera les sirve desde hace seis meses para disimular la ocupación de la República Dominicana. Los Estados Unidos tratan además de crear una "fuerza interamericana permanente" y apoyan a los elementos más reaccionarios de la América Latina.

16. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos debían, normalmente, haber reflexionado sobre la responsabilidad que asumen y las consecuencias de su política, dada la reacción desfavorable de los países de América Latina. Pero ello no ha sucedido, pues han continuado elaborando planes para servirse de la Organización de los Estados Americanos como un instrumento de intervención. El 20 de septiembre de 1965 la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó una resolución destinada a justificar de antemano la intervención armada so pretexto de combatir las "actividades subversivas". Este es un ejemplo flagrante del empeño en legalizar la intervención del Pentágono en los asuntos de los Estados latinoamericanos. Así pues, una gran Potencia occidental trata de agravar y perpetuar la violación del principio de no interven-

ción en los asuntos internos de los Estados, confiéndole ante todo una base pseudoteórica. El señor Harriman, Embajador de los Estados Unidos, declaró en una conferencia de prensa dada en Montevideo el 6 de mayo de 1965 que el principio de no intervención, válido en el siglo XIX y a principios del siglo XX, estaba hoy día caduco.

17. Además, se trata de enmascarar la intervención utilizando una organización regional y finalmente se prevé la creación de un aparato militar y policial permanente, listo para abatirse sobre el primer país de la América Latina que incurra en el disgusto de la Casa Blanca. Este comportamiento de los Estados Unidos choca con la clara oposición de los pueblos y de los gobiernos de América Latina. El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile tuvo que confirmar recientemente la adhesión de su Gobierno a los principios de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, y el Senado mexicano subrayó que la fidelidad al principio de no intervención es la mejor garantía de paz y de comprensión entre las naciones. Finalmente, en la reciente conferencia de Río de Janeiro, varios países de la América Latina han calificado a este principio de "piedra angular del sistema interamericano".

18. Ciertas Potencias occidentales disponen de otro medio de intervenir en los asuntos internos de los Estados: la ayuda económica a los países en desarrollo. En muchos documentos oficiales de los Estados Unidos, así como en leyes y decisiones aprobadas por el Congreso, se subordina la prestación de una ayuda a la adopción, por los Estados interesados, de medidas destinadas a atraer el capital privado extranjero y se impone a estos países la obligación de renunciar a la nacionalización de las propiedades extranjeras o a la adopción de otras medidas que, sin embargo, son de exclusiva competencia de los gobiernos. El Sr. Fedorenko se refiere a este respecto a la enmienda Keating, que ha pasado a formar la sección 112 del Título 1 de la Foreign Assistance and Related Agencies Appropriation Act, de 1962 y que dispone que en la administración de fondos de asistencia se debe prestar gran atención a los países que comparten la opinión de los Estados Unidos sobre las principales cuestiones de política internacional.

19. La delegación de la Unión Soviética estima que las Naciones Unidas tienen el imperioso deber de pronunciarse sobre la escrupulosa aplicación del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y de la protección de su independencia y soberanía. Le consta que muchos países de África, Asia y la América Latina se esfuerzan por conseguir que se aprueben, en el plano internacional, medidas eficaces contra la injerencia extranjera. Por eso, la Unión Soviética ha decidido presentar a la Asamblea General un proyecto de declaración.

20. Después de dar lectura a los principales párrafos del proyecto de resolución de la URSS (A/C.1/L.343/Rev.1), el Sr. Fedorenko dice que al traer la cuestión ante la Asamblea General solo mueven a su país consideraciones constructivas y la preocupación de mantener y reforzar la paz. Quienes no opongan hoy un "no" rotundo a la política de bandidaje y de burda intervención en los asuntos

ajenos podrán ser mañana sus víctimas. El Gobierno de la URSS está convencido de que la aprobación del proyecto de declaración ayudaría mucho a los pueblos de Africa, Asia y la América Latina que han roto las cadenas del colonialismo y que en este momento se esfuerzan por consolidar su independencia política y hacer realidad su independencia económica. Respondería a los intereses vitales de los pequeños países que a menudo no pueden defender sus derechos y su independencia contra la injerencia imperialista.

21. Sorprende al Sr. Fedorenko que el representante de Costa Rica en su declaración en la 1392a. sesión, haya puesto en duda el que la Primera Comisión y la Asamblea General puedan examinar y aprobar el proyecto de declaración en un plazo relativamente corto. El representante de Costa Rica, tras recordar que los países de la América Latina necesitaron un siglo para que se reconociese el principio de la no intervención, recomendó que se remitiera la cuestión a un comité especial para su estudio. No es difícil adivinar el objeto de esa propuesta, evidentemente inspirada por aquellos que están ansiosos por posponer la aprobación de una declaración. Pero es el caso que la Asamblea General aprobó en un plazo bastante breve la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en tanto que la lucha de los pueblos de Africa, Asia y la América Latina por la libertad ha durado siglos. Por otra parte, la cuestión de la inadmisibilidad de la intervención no exige largo estudio, pues no es cuestión de tratar un tema desconocido sino tan sólo de hacer respetar los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y reconocidos por el derecho internacional contemporáneo. La aprobación del proyecto de declaración permitiría concretar aún más los principios de la Carta, sobre todo el que obliga a los Miembros a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. La Primera Comisión y la Asamblea General pueden cumplir eficazmente esta tarea en breve plazo, si no se les crean dificultades artificiales.

22. El Sr. Fedorenko insta a todos aquellos para quienes es cara la defensa de la soberanía y la independencia de los países y los pueblos, y particularmente de los pequeños Estados, y que desean poner fin a la arbitrariedad, a la agresión y a la injerencia en los asuntos internos de los Estados, a que rechacen firmemente toda tentativa de impedir la pronta aprobación del proyecto de declaración soviético. Expresa la esperanza de que los Estados Miembros habrán de dar pruebas de cooperación en esta importante empresa.

23. El Sr. GALINDO (Colombia) afirma que el creciente interés que despierta en las Naciones Unidas el tema de la intervención en los asuntos internos de los Estados se explica sin dificultad por numerosas razones. No es exagerado decir que, en las circunstancias actuales, ningún método tendiente a instaurar la paz y la seguridad en el mundo podrá ser eficaz si no afronta de manera resuelta esta forma de agresión. Es un hecho que ciertos Estados intervienen directamente en los asuntos internos de otros, sea imponiéndoles una orientación política

y una forma particular de gobierno, sea recurriendo a la propaganda o a la subversión social, política y armada, que se convierte en la herramienta de una nueva forma de colonialismo que, tanto como la vieja, frustra la libre determinación de los pueblos y los sume en la servidumbre política. Se multiplican así los focos de perturbación y se despilfarran los recursos materiales y humanos. Por otra parte, los mitos ideológicos apenas logran disimular el ansia de dominio de quienes los preconizan, pues los pueblos así agredidos jamás ven realizarse las promesas de liberación que se les hicieron y se hundan cada día más en la anarquía política.

24. Es natural e indispensable que las Naciones Unidas, de conformidad con el preámbulo de la Carta, se esfuercen por remediar un estado de cosas que está minando, cada día menos embozadamente, las bases mismas de su estructura. La delegación de Colombia está persuadida de que toda política de intervención, directa o indirecta, en los asuntos internos y externos de un Estado, es incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Por consiguiente, desea reiterar en forma inequívoca la adhesión de Colombia al principio jurídico internacional de no intervención, y lo hace en un plano estrictamente doctrinario, con el único propósito de lograr que la Asamblea General reafirme vigorosamente su adhesión a ese principio, en favor del cual Colombia, como nación americana miembro de la organización regional interamericana, no ha cesado de luchar desde su independencia.

25. En los instrumentos que sirven de base a la Organización de los Estados Americanos el principio de no intervención se convirtió en norma de derecho positivo, lo que confiere a los países que aplican el sistema jurídico interamericano toda la autoridad moral necesaria para exponer sus puntos de vista sobre esta cuestión y para protestar cuando quiera que esa norma insustituible de la convivencia y la seguridad internacionales se ha visto violada o amenazada. Sin el mantenimiento de ese principio y el respeto efectivo del mismo no podría mantenerse la igualdad de derechos de las naciones grandes y pequeñas, que el preámbulo de la Carta reconoce, porque de lo contrario la autonomía de éstas quedaría siempre a merced de aquéllas. Ni podría esperarse convivencia real entre las naciones, porque ella implica cooperación en todos los campos. En nombre del legado de su historia nacional, Colombia tiene la obligación de sostener este principio y de interesar al mayor número posible de Estados para que luchen contra acechanzas de nueva índole que lo violan de manera soslayada e insidiosa.

26. El Sr. Galindo recuerda que el Congreso de Panamá, celebrado en 1826 por iniciativa de Simón Bolívar, fue una invitación a los nuevos Estados de la América Latina para unirse en torno a la defensa de su recién lograda independencia, y se concretó en el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua<sup>4/</sup>, que consagraba la seguridad colectiva y la no intervención. En esos principios se inspiró en

<sup>4/</sup> Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua entre las Repúblicas de Colombia, Centro América, Perú y Estados Unidos Mexicanos, 15 de julio de 1826.



parte el Presidente Woodrow Wilson cuando redactó el proyecto de Pacto de la Sociedad de las Naciones. La historia de las relaciones interamericanas demuestra que el principio de no intervención fue siempre el centro de gravedad al cual tendían todos los esfuerzos de colaboración entre Estados, a través de Conferencias Internacionales Americanas, convocadas primero esporádicamente, y, a partir de 1890, a intervalos regulares. El Sr. Galindo cita especialmente la Sexta Conferencia Internacional Americana, celebrada en La Habana en 1928, y la Séptima Conferencia, celebrada en Montevideo en 1933, donde se suscribió la Convención sobre Derechos y deberes de los Estados<sup>5/</sup>, en la que se aceptó el principio de no intervención como norma de derecho internacional. El mismo precepto fue reafirmado en el Protocolo Adicional relativo a la no intervención<sup>6/</sup> suscrito tres años más tarde en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires en 1936.

27. Fortuna grande fue para el mundo libre que estadistas de visión sagaz, de sentido justiciero y adhesión genuina a los más elevados principios de la cultura humana hubieran así logrado eliminar el motivo de discordia entre naciones hermanas y vecinas para que pudiesen mantener la segunda guerra mundial alejada de América. Es blasón auténtico para los Estados Unidos que hayan acogido así entonces el principio de no intervención y optado por una genuina colaboración, a cuyo amparo la alianza interamericana contra el peligro nazi salió robustecida de la guerra, y los países americanos pudieron participar conjuntamente en la fundación de las Naciones Unidas. La amistad entre naciones entraña la franqueza. El principio de no intervención regía ya la vida colectiva de los pueblos americanos, mucho antes de la creación de las Naciones Unidas, pues, en efecto, está estipulado en los artículos 15 y 16 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos<sup>7/</sup>, institución que los países de la América Latina deben defender y apoyar más que nunca como instrumento apto para que los pueblos materialmente débiles estén amparados por el derecho, el cual a su vez está garantizado por la fuerza colectiva de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos.

28. Por desgracia, desde hace varios años se ha estado configurando una verdadera conspiración contra el principio y la práctica de la no intervención. Se trata de actividades subversivas contra el orden público interno de los Estados, auspiciadas y fomentadas desde el exterior; de incitaciones agresivas abiertas, incluso por jefes de gobierno, que tienden a organizar y mantener dentro del territorio de otros Estados bandas armadas que, bajo el disfraz de una supuesta guerra revolucionaria, someten al país a un régimen de terrorismo, para que entregue su suerte a manos de poderes foráneos. Colombia denuncia las guerras de guerrillas que, por presunta actividad ideológica, procuran colocar al país así atacado bajo el dominio de un partido que obedece

<sup>5/</sup> Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, Vol. CLXV, 1936, No. 3802.

<sup>6/</sup> *Ibid.*, Vol. CLXXXVIII, 1938, No. 4351.

<sup>7/</sup> Firmada en Bogotá el 30 de abril de 1948 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 119, 1952, No. 1609).

consignas de gobiernos extranjeros. Este tipo de intervención tiene las características inconfundibles de una agresión indirecta, como la calificó la Organización de los Estados Americanos en su Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en julio de 1964, al comprobarse que armas introducidas en una república latinoamericana procedían de los arsenales del Gobierno implantado por la fuerza de otro país. Los gobiernos de los Estados americanos que están sujetos a esas infiltraciones han adoptado las medidas que les incumben, pero esas intervenciones les impiden el desarrollo. Sin embargo, cuando se les captura, los alzados en rebeldía son siempre los primeros en reclamar la garantía de las instituciones que procuran destruir. Además, los estrategas de estas intervenciones agresivas periódicamente desatan en los países desarrollados campañas de prensa con las que se intenta retraer la corriente de capitales hacia los países en desarrollo escogidos como objetivo de la ofensiva intervencionista. La delegación de Colombia protesta con la mayor energía contra tales prácticas, que contradicen las declaraciones en favor de la paz, del desarrollo económico, de la libre determinación de los pueblos y del progreso social que realizan en las Naciones Unidas los promotores de esos métodos. Algunos pensarán, tal vez, que la prolongación del atraso o su empeoramiento, mediante la intervención subversiva, acabaría por suscitar la revolución; pero ésta no basta para que el país que la sufre quede desarrollado y logre felicidad, sin contar con que toda revolución instaura inevitablemente la tiranía y conduce a otras revoluciones cuyos promotores siempre consideran como las únicas justas. El Sr. Galindo recuerda que el nazismo apareció precisamente como una revolución de la reacción. Por último, no se debe olvidar que las revoluciones y los conatos de revolución son guerras que, al sembrar la anarquía, destruyen la paz. De ahí que la Carta de las Naciones Unidas proscriba categóricamente la intervención directa o indirecta de un Estado o grupo de Estados en los asuntos internos de otro. Por eso es necesario que la Asamblea General reafirme esos principios con toda severidad. Los recursos y la energía que a fomentar tales guerras se dedican deberían destinarse a favorecer el desarrollo de los pequeños países de la América Latina, África y Asia.

29. Esta nueva forma de intervencionismo constituye también una provocación para suscitar el abandono del principio de no intervención. Aunque sea imposible seguir tolerando la perpetuación de este estado de cosas, es igualmente inadmisibles que se combata la infiltración subversiva mediante otra forma de intervención. Colombia se opone a toda clase de intervenciones, cualesquiera que sean sus móviles, su origen o sus procedimientos, y así lo declaró recientemente en la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria.

30. El remedio contra esas provocaciones deben encontrarlo las Naciones Unidas, pues las formas contemporáneas de intervención indirecta y subrepticia participan, por sus finalidades, del carácter propio de las agresiones. Por eso, la Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores

de los Estados Americanos, celebrada en julio de 1964, las calificó de actos de intervención agresiva. El Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas fijó entre los propósitos de la Organización el tomar medidas colectivas eficaces para prevenir amenazas a la paz. Y estas provocaciones pueden llegar a convertirse en amenazas a la paz: la Asamblea General puede prevenir las comenzando desde ahora por una declaración que condene enérgicamente dichas provocaciones.

31. Hay antecedentes jurídicos, aportados por Colombia desde hace muchos años, sobre la identificación de estos actos de intervención que hoy día, después de la segunda guerra mundial, se han intensificado y extendido como estrategia global. Al adherirse en 1934 al Tratado Antibélico de No Agresión y de Conciliación, suscrito en Río de Janeiro el 10 de octubre de 1933<sup>8/</sup>, al que ulteriormente se adhirieron todos los Estados latinoamericanos y 10 Estados europeos, Colombia formuló una reserva en la cual consideraba necesario dejar consignada la siguiente definición de agresión:

"El apoyo prestado por un Estado a las bandas armadas que, formadas en su territorio, hayan invadido el territorio de otro Estado, o la acción de rehusar, a pesar de la solicitud del Estado invadido, la adopción en su propio territorio, de todas aquellas medidas que de él dependan para privar a las citadas bandas armadas de toda ayuda o protección."<sup>9/</sup>

Y en 1936, al suscribir la Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el Cumplimiento de los Tratados Existentes entre los Estados Americanos<sup>10/</sup>, formuló también una reserva en la cual dio una definición análoga de la agresión.

32. Las tesis que actualmente sostiene la delegación colombiana se inscriben en la línea tradicional de su política internacional, y buscan como hace 30 años, la definición y proscripción de las formas de intervención agresiva que padece el mundo actualmente.

33. Tan flagrante es la amenaza de agresión que ni siquiera cabe decir que forme parte de un designio tenaz pero secreto de Estados que desarrollan semejante forma de intervención y de violencia moral. Abundan las declaraciones oficiales y públicas en que se proclama el propósito de estimular y secundar resueltamente la subversión, y para patrocinarla se dispone de agencias geográficas especialmente subvencionadas, que son, a su modo, esencialmente bases militares, sin perjuicio de que al mismo tiempo se proclame una viva adhesión al principio de no intervención en los asuntos de otros Estados y se exija decididamente el respeto de este principio. Tales declaraciones constituyen un desafío a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, que nació de la voluntad de los pueblos libres, de no permitir la victoria del totalitarismo nazi y fascista.

34. Varias veces desde el nacimiento de las Naciones Unidas se ha juzgado necesario estructurar

<sup>8/</sup> Véase Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, Vol. CLXIII, 1935-1936, No. 3781.

<sup>9/</sup> *Ibid.*, Vol. CLXXXI, 1937-1938, No. 3781.

<sup>10/</sup> *Ibid.*, Vol. CXCV, 1939, No. 4548.

defensas eficaces contra la intervención agresiva indirecta en escala internacional. En su resolución 380 (V) la Asamblea General reafirmó solemnemente que, cualesquiera que sean las armas utilizadas, toda agresión, de cualquier manera que se produzca, constituye el más grave de todos los delitos contra la paz y la seguridad del mundo entero. La Comisión de Derecho Internacional, en su Proyecto de Código de Delitos contra la paz y la Seguridad de la Humanidad<sup>11/</sup>, propuso definiciones muy claras de la agresión indirecta. Diversas comisiones de las Naciones Unidas abordaron el mismo tema, pero no se han terminado los estudios pues siempre se pensó que sería posible aplazar las soluciones concretas que él demanda.

35. Sin embargo, al temporizar se corre el riesgo de minar la estructura jurídica y política de las Naciones Unidas. Las consecuencias del auge de la intervención agresiva indirecta se disciernen ya de manera muy clara en los tropiezos que la Organización mundial halla para el cabal desarrollo de sus operaciones de mantenimiento de la paz, a través del Consejo de Seguridad, donde intereses políticos vinculados a esa estrategia pueden, sin ninguna duda, protegerla contra los efectos de la intervención institucional internacional en favor de la paz y la autonomía de los Estados y convertirla en una potente herramienta de colonización política, ideológica, social y económica. Aunque la intervención agresiva indirecta no llegue a provocar la guerra nuclear, un número creciente de pueblos está en peligro de sufrir las formas clásicas de guerra y anarquía interna sin que las Naciones Unidas puedan darles amparo, de manera que tendrán que buscarlo en la defensa unilateral, individual o colectiva, dejando de lado los mecanismos destinados a conservar la paz.

36. Por todas estas razones, la delegación de Colombia se ha asociado a las de otros Estados para presentar un proyecto de resolución<sup>12/</sup> encaminado a reafirmar la proscripción de la intervención directa o indirecta de los Estados en los asuntos internos o externos de otros Estados, en términos que incluirían específicamente no sólo la intervención armada directa, sino también, y no en último lugar, la intervención agresiva indirecta contra la soberanía, la seguridad y la integridad política, económica y cultural de otros Estados y que denuncien asimismo concretamente la estrategia de patrocinar la subversión por medio de bandas armadas, organizadas y abastecidas por cuenta de gobiernos extranjeros, como una amenaza contra la paz del mundo y una violación flagrante del principio de libre determinación de los pueblos.

37. El PRESIDENTE anuncia que varios representantes quieren intervenir en el debate para ejercer el derecho de respuesta.

38. El Sr. PRADITH (Laos) desea aclarar un pasaje de la declaración del representante de la Unión Soviética relativo a Laos.

<sup>11/</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Suplemento No. 9, cap. IV.*

<sup>12/</sup> Distribuido ulteriormente como documento A/C.1/L.349.

39. Le extraña que el representante de la URSS, país que compartió la Presidencia de la Conferencia de Ginebra<sup>13/</sup>, no sepa lo que sucedió realmente en Laos a raíz de la captura reciente, en Thakhek, de 15 militares de Viet-Nam del Norte, entre ellos un capitán y un teniente. Desea pues, hacer constar la verdad de los hechos y dará más adelante detalles sobre esas desdichadas víctimas de la política de agresión de Viet-Nam del Norte contra su país.

40. Asegura al representante de la Unión Soviética que no hay en Laos más que una fuerza y un partido neutrales, los del Príncipe Souvanna Phouma, Primer Ministro, y del General Kong Le. Esa fuerza y ese partido, por otro lado, cuentan con reconocimiento expreso en Ginebra. Si hay otras fuerzas supuestamente neutrales o patrióticas, son ilegales, y la Unión Soviética debiera ayudar a Laos a librarse de ellas, tanto más cuanto que afirma siempre su condición de Estado asiático.

41. En cuanto a los supuestos bombardeos norteamericanos en Laos, el representante de la Unión Soviética sabe mejor que nadie que Laos no puede autorizar que un avión extranjero vuele por su espacio aéreo ni que un soldado extranjero penetre en su territorio. Si los Estados Unidos se atreviesen a volar sobre el territorio de Laos alguna vez, y a enviar soldados a Laos, correrían la misma suerte que los prisioneros militares de Viet-Nam.

42. Laos no olvida que tiene una deuda de profunda gratitud con la Unión Soviética por toda la ayuda que ésta le presta sin condiciones. Por lo tanto, apoyará todas sus iniciativas en favor de la paz y la seguridad internacionales.

43. El Sr. ALARCON QUESADA (Cuba), en primer lugar, quiere referirse a ciertas manifestaciones hechas en la sesión precedente por el representante del Perú. Dicho representante anunció que sería presentado un proyecto de resolución patrocinado por un llamado grupo latinoamericano. La delegación de Cuba desea afirmar una vez más que rechaza las pretensiones de ciertos países en el sentido de que en esta Organización existe tal grupo latinoamericano, porque si tal fuese la realidad, dicho grupo estaría violando principios y normas muy claras de la Organización. Cuba, país fundador de las Naciones Unidas y país evidentemente latinoamericano por su ubicación geográfica y por su desarrollo histórico, no ha tenido ni tiene absolutamente nada que ver con tal proyecto de resolución. La pretensión de extender a las Naciones Unidas esta denominación de grupo latinoamericano es simple y llanamente la pretensión de imponer a las Naciones Unidas la política agresiva y discriminatoria practicada bajo los dictados del imperialismo norteamericano en la llamada Organización de los Estados Americanos. Ningún representante tiene derecho a pretender rebajar la altura moral, jurídica y política de este alto organismo internacional que son las Naciones Unidas al nivel ya sobradamente conocido que tiene, lamentablemente, la llamada organización regional americana.

44. Quiere, además, no responder al conjunto de la declaración del representante de Colombia — se reserva para ello el derecho de hacerlo en otra oportunidad — sino a una mención contenida en las palabras de dicho representante.

45. El representante de Colombia aludió a la Novena Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en julio de 1964, donde se escenificó uno más de los actos de agresión contra Cuba promovidos y dirigidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América. En aquella ocasión se inventó la supuesta aparición de un grupo de armas en la península de Paraguaná, de Venezuela, y se afirmó que dicho alijo de armas procedía de Cuba. Antes de realizarse aquella reunión el Gobierno de Cuba dijo que las tales armas tenían un dueño: que pertenecían a la Agencia Central de Inteligencia del Gobierno norteamericano, que las había ubicado en aquel lugar para fraguar una nueva agresión a Cuba.

46. Los miembros de la OEA se inclinan a ver las agresiones cuando éstas son indirectas y a ver las armas cuando aparecen solitarias en una península despoblada, pero adolecen de ceguera y mudez ante las armas patentes y ante las armas empuñadas por tropas extranjeras, como las que están hoy en Santo Domingo.

47. El representante de Colombia no mencionó ni una sola vez la intervención de los Estados Unidos en Santo Domingo. Sin embargo, se consideró en la obligación de hacerse eco de la patraña fraguada por los Estados Unidos, cuando aludió, a propósito de la Novena Reunión de Consulta, al Gobierno de Cuba, calificándolo de "Gobierno implantado por la fuerza de otro país".

48. No quiere entrar a esa altura del debate a calificar cuál se la raíz de la implantación y permanencia del actual Gobierno de Colombia, pero sí quiere recordar que el Gobierno de su país está implantado efectivamente por la fuerza, pero por la fuerza revolucionaria y la lucha heroica de su pueblo, después de siglo y medio de opresión colonial e imperialista. Agrega que esa fuerza en que se sustenta su Gobierno quedó probada y quedará probada cada vez que se intente una agresión contra su patria como las que ha promovido el imperialismo norteamericano con el eco sumiso de los representantes de algunos países latinoamericanos.

49. El Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) hace observar que el representante de la Unión Soviética, quien pidió la inclusión del tema 107 en el programa de la Asamblea para entender que la intervención en los asuntos de los Estados es fuente de tirantez internacional, se apresuró diligentemente a afirmar, con motivo de los acontecimientos del Congo, que quienes ocupan el poder en ese país son los mejores defensores del neocolonialismo. Nadie ignora que todo cuando se aparte de la línea del concepto soviético se considera malo. Por lo demás, es precisamente esa especie de complejo de superioridad que alimentan respecto a otros Estados, o que ostentan respecto a sus elecciones y opciones, lo que le reprochan incluso muchos Estados con los que sostienen relaciones de amistad. Huelga citar al respecto a la República Popular de China.

<sup>13/</sup> Conferencia de Ginebra sobre el problema del restablecimiento de la paz en Indochina, celebrada del 16 de junio al 21 de julio de 1954.

50. El orador entiende que si hay cambios en la Unión Soviética, el asunto sólo interesa a los soviéticos: si anteaer alababan a Stalin y ayer lo bajaron de su pedestal e incluso llegaron a ensañarse en los restos de aquél; si ayer adoraban a Khrushchev y hoy le han vuelto la espalda, están en su más absoluto derecho. Se trata de acontecimientos políticos que atañen a la soberanía de cada Estado.

51. Añade que si bien las palabras del representante de la Unión Soviética acerca de su documento hacen pensar que el texto está lleno de buenas intenciones, cabe recordar que el camino del infierno está empedrado con buenas intenciones.

52. El Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que se reserva el derecho de responder, en cuanto al fondo, las observaciones formuladas por los representantes de Laos y del Congo. De momento se limita a observar que las explicaciones e interpretaciones no deben ser ocasión de expresar emoción u opinión personal, sino de puntualizar los hechos, la verdadera situación.

53. El PRESIDENTE propone cerrar a las 18 horas la lista de oradores que desean intervenir en el debate sobre el tema 107 del programa.

54. El Sr. Bohdan LEWANDOVSKI (Polonia) subraya la importancia de la cuestión que se discute y, por

tanto, pide al Presidente que cierre la lista de oradores el lunes 6 de diciembre, a las 18 horas.

55. El Sr. GARCIA DEL SOLAR (Argentina) apoya la sugerencia del representante de Polonia.

56. El Sr. VIZCAINO LEAL (Guatemala) explica que muchas delegaciones han solicitado instrucciones a sus gobiernos para intervenir en el debate y no podrían hacerlo con anticipación porque están en espera de ellas; les resulta, pues, difícil pronunciarse sobre la cuestión del cierre de la lista de oradores. El Presidente podría formular el lunes por la tarde la pregunta para saber si las delegaciones insisten en que ese día se cierra la lista o si se prolonga el plazo.

57. El Sr. Bohdan LEWANDOVSKI (Polonia) retira su propuesta y apoya la del representante de Guatemala.

58. El PRESIDENTE dice que, en ausencia de objeciones, la Comisión decidirá el lunes por la tarde acerca del momento en que ha de cerrarse la lista de oradores.

*Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.